

PERIODICO OFICIAL

— DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Lic. Pedro Flores Hernández — Director General de Gobernación.

Supervisor: Lic. Rafael Herrera Cabañas — Sub-Director General de Gobernación.

Teléfonos: 2-10-57, 2-31-84, 2-31-78, 2-31-93

Palacio de Gobierno

TOMO CXII

PACHUCA DE SOTO, HGO., NOVIEMBRE 8 DE 1979. — NUM. 42

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan Impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SUMARIO:

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

5-1623

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado SANCTORUM, Mpio. de Atotonilco el Grande, del Estado de Hidalgo; y

Resultando Primero.—Consta en el expediente la convocatoria de fecha 14 de abril de 1973, para la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios relativa a la privación de derechos agrarios y sucesorios, en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de ésta Resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de 2 años consecutivos; asamblea que tuvo verificativo el 2º de abril de 1973, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de 2 años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de la presente Resolución.

Resultando Segundo.—La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho organismo, notificó el 8 de abril de 1974, a los ejidatarios y sucesores afectados, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos; misma que se llevó a cabo el 23 de abril de 1974, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios y sucesorios, a los ejidatarios propuestos, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 426; 430; y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores que se señalan, y el reconocimiento que propone la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios.

5-1623.—VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación en el ejido del Poblado denominado Sanctorum, Mpio. de Atotonilco el Grande, Estado de Hidalgo.—635-637.

5-1619.—VISTO para resolver el expediente relativo al reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del Poblado denominado Mogotes, Mpio. de Tizayuca, Estado de Hidalgo.—637.

Avisos Judiciales y Diversos.—637-648.

Resultando Tercero.—El expediente relativo fué turnado al entonces Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, hoy Sria. de la Ref. Agr. Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo, y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en éste juicio; por lo que se turnó al Vocal Consultivo Agrario correspondiente con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictámen en sesión celebrada el 16 de mayo de 1975; y

Considerando Primero.—Que el presente juicio privativo, se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los Artículos 426; 429; 430; 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; habiéndose comprobado por las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refiere el Artículo 85 Fracción I de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de 2 años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; y que, finalmente se siguieron los posteriores trámites legales es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios, y cancelar los correspondientes Certificados de Derechos Agrarios.

Considerando Segundo.—Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las unidades de dotación por más de 2 años ininterrumpidos y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios celebrada el 23 de abril de 1973, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72 Fracción III; 81; 84; 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios; y con fundamento en el Artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus Certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

Primero.—Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del Poblado denominado Sancto rum, Mpio. de Atotonilco el Grande, del Estado de Hidalgo, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de 2 años consecutivos; a los CC. 1 Antonio Calva; 2 Aniceto Calva; 3 Sabino Calva; 4 Juan Calva; 5 Trinidad González; 6 Eusebio García; 7 Rafael Jarillo; 8 Pedro Calva Montiel; 9 Juan Nava; 10 Manuela Serrano; 11 Francisco Serrano; 12 Delfino Calva; 13 Antonio Serrano; 14 J. Isabel Angeles; 15 Florencio Calva; 16 Juan Calva; 17 Simón Doñana; 18 Benito González; 19 Sibiana García; 20 Crescencio García; 21 Tomás García; 22 María Gutiérrez; 23 Lucio Hernández; 24 Andrés Hernández; 25 Emilio Montiel; 26 Isidro Montiel; 27 Martiniano Montiel; 28 Angel Moreno; 29 Félix Moreno; 30 Tiburcio Olguín; 31 Francisco Pérez; 32 Apolinar Jarillo; 33 Pablo Doñana; 34 Vicenta Montiel; 35 María González; 36 Bartolo Díaz; 37 Gabino Calva; 38 Marcelino Calva; 39 Manuel Alfama; 40 Reyes Chavarría; 41 Encarnación Plata; 42 Eduardo Serrano; 43 Gabriel Olguín; 44 Cándido Doñana; 45 Felipe Hernández; 46 Fernando Hernández; 47 Canuto Olguín; 48 Alberto Pérez; 49 Maximino Sánchez; 50 Gregorio García; 51 Juan Jimenez; 52 Evaristo Jiménez; 53 Juan Pérez y 54 Joaquín Olguín. Por la misma razón se privan de sus derechos sucesorios a los CC. 1 Leonila González; 2 Evaristo Calva; 3 Mateo Calva; 4 Domingo Calva; 5 Amalio Calva; 6 Crescencio Calva; 7 Cirilo Calva; 8 Librada Calva; 9 Andrés Calva; 10 Aurelio Calva; 11 Francisco Calva; 12 Julia Calva; 13 Arcadio Calva; 14 Gabino Calva; 15 Francisca Calva; 16 Basilia Calva; 17 Margarita Calva; 18 Sofía Calva; 19 Teresa Montiel; 20 Angel González; 21 Plácido González; 22 Izalde González; 23 Angela González; 24 Crescenciano Doñana; 25 Domingo García; 26 Alberta González; 27 Marcel Jarillo; 28 Lucas Jarillo; 29 Guillermo Calva; 30 Benigno Nava; 31 Elodia Nava; 32 Efrén Nava; 33 Esperanza Nava; 34 Petra Nava; 35 Isidro Angeles; 36 Tomás Calva; 37 Basilia Serrano; 38 Leopoldo Calva; 39 Facundo Calva; 40 Nemonio Calva; 41 Aurora Calva; 42 María Calva; 43 Gabino Calva; 44 Liboria Romero; 45 Juan Doñana; 46 Margarita Hernández; 47 Everardo González; 48 Juliana Aldara; 49 Blas Jarillo; 50 José Jarillo; 51 Simón Jarillo; 52 Luz Jarillo; 53 Angela Jarillo; 54 Timoteo García; 55 Margarita Lazcano; 56 Odosia Gómez; 57

Pascual Jarillo; 58 Fernanda Jarillo; 59 Juvencio Hernández; 60 Catalina Angeles; 61 Emiliano Hernández; 62 Severiana Olguín; 63 Cirila Hernández; 64 Alberto Montiel; 65 Romana Serrano; 66 Luciano Montiel; 67 Margarita Serrano; 68 Vicente Montiel; 69 Luciano Montiel; 70 Ma. Montiel; 71 Juana Montiel; 72 Manuel Montiel; 73 Seferina Márquez; 74 Esperanza García; 75 Magdalena Cruz; 76 Macario Moreno; 77 Nicolasa Fernández; 78 Arturo Moreno; 79 Catalina Moreno; 80 Bartolo Olguín; 81 Gregoria Pérez; 82 Patricio Olguín; 83 Justina Olguín; 84 Carmen Olguín; 85 Melitón Pérez; 86 Praxeais Larios; 87 Silvana Pérez; 88 Francisca Pérez; 89 Lucio Jarillo; 90 Dolores Cortés; 91 Cayetano Jarillo; 92 Jorge Jarillo; 93 Antonio Doñana; 94 Soledad Díaz; 95 Felipe Montiel; 96 Primo Romero; 97 Anita Romero; 98 Feliciano Olguín; 99 J. Refugio Calva; 100 María Calva; 101 Magdalena Cortés; 102 Cenobio Aldana; 103 Librada Cortés; 104 Melquiades Chavarría; 105 Jacinto Plata; 106 Benito Serrano; 107 Filomena Olguín; 108 Regina Moreno; 109 Fernanda Olguín; 110 Cirila Olguín; 111 Paula Olguín; 112 Julio Doñana; 113 Serapio Hernández; 114 Dolores García; 115 Clemente Hernández; 116 Epifanio Hernández; 117 Paula Sánchez; 118 Aquilino Hernández; 119 Facundo Olguín; 120 Delfina Pérez; 121 Irene Olguín; 122 Carmen Márquez; 123 Cristina Montiel; 124 Isabel Olguín; 125 Epifanio Jiménez; 126 Agustina Guerrero; 127 María Sánchez y 128 Eustacio Guerrero. En consecuencia, se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expedieron a los ejidatarios sancionados números: 679086; 679088; 679090; 679091; 679098; 679101; 679107; 679108; 679120; 679125; 679129; 679138; 679142; 679148; 679094; 679095; 679096; 679097; 679099; 679100; 679102; 679103; 679104; 679105; 679109; 679111; 679112; 679117; 679119; 679122; 679124; 679130; 679131; 679132; 679134; 679136; 679137; 679139; 679143; 679145; 679146; 679150; 679151; 679152; 679153; 679154; 679155; 679156; 679157; 679158; 679159; 679160; 679161 y 679162.

Segundo.—Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia, por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del Poblado Sancto rum, Mpio. de Atotonilco el Grande, del Estado de Hidalgo, a los CC. 1 Domingo Calva; 2 Aurelio Calva; 3 Andrea González; 4 Amaro Montiel; 5 Mariana Montiel; 6 José García; 7 Florentino Jarillo; 8 Soledad Flores; 9 Margarita González; 10 Mateo Calva González; 11 Manuel Serrano; 12 Carlos Calva; 13 Sofía Serrano; 14 Elena Tejeda; 15 Eusebio Calva; 16 Epifanio Calva; 17 Benito Calva Jarillo; 18 Aureliano Glez. Montiel; 19 Ricardo Moreno; 20 Librada Calva García; 21 Timoteo Moreno; 22 Rosa Jarillo; 23 Pedro Calva; 24 Francisco Calva; 25 Trinidad Calva Montiel; 26 Amalio Calva; 27 Amalia Calva; 28 Roberto Glez; 29 Tiburcio Montiel; 30 Celso Olguín; 31 Apolinar Montiel; 32 Manuel Jarillo Glez; 33 Eucadio Calva González; 34 Miguel Calva González; 35 Plácido Calva; 36 Dionicio Calva Jarillo; 37 Miguel Moreno; 38 José Moreno; 39 J. Guadalupe Jarillo; 40 Felipe González Pérez; 41 Conrado Calva; 42 Andrés Calva Serrano; 43 J. Soler

dad Calva; 44 J. Cruz Calva; 45 Severo Calva; 46 Arcadio Calva González; 47 Luis Moreno; 48 Angel Calva Serrano; 49 Porfirio Calva; 50 Eugenio García Montiel; 51 José Nava; 52 Elizalde González; 53 Margarita García Flores y 54 Manuel Jarillo González; consecuentemente, expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

Tercero.—Cancélnense los Certificados de Derechos Agrarios números: 679115; 679121; 679123; 679149, en virtud de que los titulares Felipe Moreno; Felipe Nava; Magdaleno Oropeza y Leopoldo Calva, y sus sucesores registrados Enrique Moreno, Carmen y sus sucesores Brígido García; Julia Nava; Brígido García; Antonia García y Facundo Calva; no ejercitaron los derechos derivados de los mismos sobre los bienes pertenecientes al ejido.

Cuarto.—Publíquese ésta resolución, relativa a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado Sanctorum, Mpio. de Atotonilco el Grande, del Estado de Hidalgo, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa Entidad Federativa; inscribáse y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútese.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los 29 días del mes de noviembre de 1976.

El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ.—Rúbrica

CUMPLASE

El Secretario de la Reforma Agraria FELIX BARRA GARCIA.—Rúbrica.

5.-1619

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

VISTO para resolver el expediente relativo al reconocimiento de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado MOGOTES, Mpio. de Tizayuca, del Estado de Hidalgo; y

Resultando Primero.—Consta en el expediente la convocatoria de fecha 19 de febrero de 1975, para la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, que tuvo verificativo el 27 de febrero de 1975, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación que fueron declaradas vacantes por Resolución Presidencial de fecha 31 de diciembre de 1974, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 1975, a los campesinos que se encuentran cultivándolas y que se indican en el primer punto resolutivo de la presente Resolución.

Resultando Segundo.—El expediente relativo fue turnado a la Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo, y lo turnó al Vocal Consultivo Agrario correspondiente, con la opinión de que fue aprobado por estar integrado correctamente, única

vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 21 de febrero de 1978; y

Considerando Unico.—Que los campesinos señalados, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las unidades de dotación por más de 2 años ininterrumpidos; y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios celebrada el 27 de febrero de 1975, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72 Fracción III; 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios; y con fundamento en el Artículo 68 de la mencionada Ley, expedir sus Certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

Primero.—Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación que fueron declaradas vacantes por Resolución Presidencial de fecha 31 de diciembre de 1974, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 1975, por venir las cultivando por más de 2 años consecutivos en el ejido del poblado denominado Mogotes, Mpio. de Tizayuca, del Estado de Hidalgo, a los CC. 1 Paulino Hernández Cruz; y 2 Librado López Cerón; consecuentemente, expídanse a sus nombres los correspondientes Certificados de Derechos Agrarios, que los acrediten como ejidatarios del poblado de que se trata.

Segundo.—Publíquese ésta Resolución, relativa al reconocimiento de derechos agrarios, en el ejido del poblado de Mogotes, Mpio. de Tizayuca, del Estado de Hidalgo, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa Entidad Federativa; inscribáse y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútese.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal; a los 5 días del mes de marzo de 1979.

El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos JOSE LOPEZ PORTILLO.—Rúbrica.

CUMPLASE

El Secretario de la Reforma Agraria ANTONIO TOLEDO CORRO.—Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

5-1827

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA HUICHAPAN, HGO. E D I C T O

GUDELIO JUAREZ promueve información de dominio fin declárese el propietario predio denominado CHAVIZ ubicado Sexta Manzana Barrio Hidalgo de Tecozautla, Hgo; empadronado nombre Fabiana Ramírez Medinas y colindancias obran Expediente No. 108 979.

Personas se crean con derecho, háganlo valer oportunamente

5-1713

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente 3 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico editados Pachuca, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Huichapan, Hgo; junio 5 de 1979.—Las Testigos de Asistencia BLANCA ELSA GARCIA GARZA y MA. DE JESUS OLVERA GUERRERO.—Rúbrica.

3-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados septiembre 25 de 1979.—Recibido octubre 9 de 1979.

5-1713

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

TORIBIO ABRAHAM LOPEZ GONZALEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos posesión y propiedad por prescripción positiva respecto predios rústicos LA CRUZ, EL MIRADOR, EL DESCONTON y EL PARADERO, ubicados en Pueblo Patria Nueva, Municipio de Santiago de Anaya, Hgo.

Medidas y colindancias obran expediente. Auto admite diligencias ordena publicarse presente 2 veces Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico Pachuca, Hgo. Personas con derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo; septiembre 4 de 1979.—El Secretario P.D.D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados septiembre 5 de 1979.—Recibido septiembre 12 de 1979.

5-1713

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

ISIDORO TRINIDAD HERNANDEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar propiedad y posesión prescripción positiva predio rústico EL CARRIZAL, ubicado Huaxtho, Hgo. éste Mpio.

Medidas y colindancias obran expediente. Auto admite diligencias ordena publicarse presente 2 veces Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico Pachuca, Hgo. Personas con derechos los hagan valer.

Pachuca, Hgo; agosto 15 de 1979.—El Secretario P.D.D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados septiembre 5 de 1979.—Recibido septiembre 12 de 1979

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

AURELIANA HINOJOSA HERNANDEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión prescriptiva predios rústicos LA AMAPOLA y LA HUERTITA, ubicados Cuartel No. 4 Mpio. San Agustín Tlaxiaca, Hgo.

Medidas y colindancias obran expediente. Auto admite diligencias ordena publicarse presente 2 veces Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico Pachuca, Hgo. Personas con derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo; agosto 3 de 1979.—El Secretario P.D.D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados agosto 21 de 1979.—Recibido septiembre 12 de 1979.

5-1712

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO,

E D I C T O

Se notifica y emplaza en forma legal a Agustín Vázquez González, dentro del Juicio Ordinario Civil que sigue en su contra Reyna Altagracia Cruz Martínez, radicado en éste Juzgado bajo el No. de Expediente 700/79. Quedando en la Secretaría de éste Juzgado, copias de traslado concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, por ignorarse el domicilio para contestación de la demanda, queda apercibida que en caso de no hacerlo, será declarado presuntivamente confeso de los hechos de la misma que deje de contestar.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado Hidalgoense, así como en los tableros notificadores de éste Juzgado y en los lugares de costumbre.

Pachuca, Hgo; julio 18 de 1979.—El Actuario Lic. DOMINGO VELASCO GONZALEZ.—Rúbrica.

3-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados septiembre 4 de 1979.—Recibido septiembre 12 de 1979.

5-1709

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

MACARIO PEÑA HERNANDEZ, promueve Jurisdicción Voluntaria Exp. No. 474/979.

Casa y terreno ubicado en las Calles de Candelario Rivas No 604 en ésta Ciudad, medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el inmueble motivo de éste procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre en ésta Ciudad.

Pachuca, Hgo; julio 24 de 1979.—El Actuario P.D. D. ARMANDO R. MERAZ FITZMAURICE.—Rúbrica.

3-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados agosto 24 de 1979.—Recibido septiembre 12 de 1979.

5-1952

**SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

El C. ANTONIO CANO AGUILAR, originario y vecino de Actopan, Hgo., con domicilio en la Calle de Plaza Juárez No. 1, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Actopan, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de 15 días a partir de la última publicación.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

Pachuca, Hgo; octubre 20 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-1

5-1952

**SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO**

El C. EFREN CRUZ FERRERA, originario y vecino de Actopan, Hgo; con domicilio en la Calle de L. R.

Releído No. 76, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Actopan, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—**

Pachuca, Hgo; octubre 22 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-1

5-1952

**SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

El C. MAURICIO CRUZ SOTO, originario y vecino de Actopan, Hgo; con domicilio en la Calle de Niños Héroes No. 17, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Actopan, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

Pachuca, Hgo; octubre 20 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-1

5-1952

**SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

El C. JOSE LARIOS RAMIREZ, originario y vecino de Actopan, Hgo; con domicilio en la Calle de Ocampo No. 10, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Actopan, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas, para que las personas que

consideren afectados sus derechos, se opondan a la presente solicitud dentro de un término de 15 días a partir de la última publicación.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

Pachuca, Hgo; octubre 20 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-1

5-1952

**SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

La C. RAQUEL ANAYA ZAMORA, originaria y vecina de Actopan, Hgo; con domicilio en la Calle de Carretera México-Laredo No 27, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Actopan, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos se opondan a la presente solicitud, dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

Pachuca, Hgo; octubre 20 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-1

5-1952

**SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

El C. ROBERTO YAÑEZ JIMENEZ, originario y vecino de Actopan, Hgo; con domicilio en la Calle de Porfirio Díaz No. 43, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Actopan, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas para que las personas consideren afectados sus derechos se opondan a la presente solicitud, dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

Pachuca, Hgo; octubre 20 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-1

5-1952

**SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

El C. JAIME OLGUIN VERA, originario y vecino de Actopan, Hgo; con domicilio en la Calle de Independencia No. 22, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Actopan, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opondan a la presente solicitud, dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

Pachuca, Hgo; octubre 20 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-1

5-1952

**SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

El C. LAZARO HERNANDEZ TORREZ, originario y vecino de Actopan, Hgo; con domicilio en la Calle de Aviación No. 1, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Actopan, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías y Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opondan a la presente solicitud, dentro de un término de 15 días a partir de la última publicación.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

Pachuca, Hgo; octubre 20 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-1

5-1952

**SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

El C. PEDRO SEGOVIA BARRIOS, originario y vecino de Actopan, Hgo; con domicilio en la Calle de el Barrio de El Palomo, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Actopan, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; octubre 20 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-1

5-1952

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. JAIME MARTINEZ LOPEZ, originario y vecino de Actopan, Hgo; con domicilio en Daxlha Hgo; ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de sitio, para dar servicio en Actopan, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de 15 días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; octubre 20 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-1

5-1952

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. MIGUEL LOPEZ MONTER, originario y vecino de Actopan, Hgo; con domicilio en la Calle de Galeana No. 9, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Actopan, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Pachuca, Hgo; octubre 20 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-1

5-1953

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. JOSE LUIS NUÑEZ ISLAS, originario y vecino de Actopan, Hgo; con domicilio en la Calle de 2 de abril No. 14 Actopan, Hgo; ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Actopan, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de 15 días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; octubre 19 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-1

5-1953

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. VICENTE OLGUIN TOVAR, originario y vecino de Actopan, Hgo; con domicilio en la Calle de Efrán Rebolledo No. 46, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros de Sitio, para dar servicio en Actopan, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de 15 días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; octubre 20 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-1

5-1953

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. MARGARITO OROPEZA HERNANDEZ, originario y vecino de Actopan, Hgo, con domicilio en la Calle de Zaragoza No. 9, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Actopan, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**

Pachuca, Hgo; octubre 20 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-1

5-1957

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

HECTOR E. GUERRERO ACOSTA, promovió Juicio Ejecutivo Mercantil en contra de Luis Esparza Estrada, Exp. número 571/976.

Se convocan Postores para el Ramate de Primera Almoneda, que se verificará el 7 de diciembre a las 10:00 horas del presente año en el Local de éste Juzgado sobre el bien embargado.

1.—Una casa ubicada en el Lote 4 Manzana 8 de la Av. Moctezuma Norte de ésta Ciudad.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en tableros de éste Juzgado y lugares públicos de costumbre de su ubicación.

Pachuca, Hgo; octubre 11 de 1979.—El Actuario P.D.D. HUGO RODRIGUEZ IBARRA.—Rúbrica.

3-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados octubre 29 de 1979.—Recibido noviembre 5 de 1979.

5-1734

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ZACUALTIPAN, HGO.

EDICTO

ESTEBAN RIVERA BADILLO, cuyo domicilio se ignora, y en cumplimiento del auto de fecha 11 de junio de 1979, se notifica que en éste Juzgado se encuentra un Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Angela Montiel Hernández en su contra; Expediente Número 23, 979.

Quedando a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado copias de traslado, debiéndose presentar dicho demandado, en el término de 35 días después de la última publicación del presente que deberá hacerse por 3 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico; lo anterior con fundamento

en el Artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**

Zacualtipán, Hgo; junio 25 de 1979.—La Secretaria del Juzgado P.D.D. MA. MARTHA DE LA CRUZ GARCIA.—Rúbrica.

3-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados septiembre 7 de 1979.—Recibido septiembre 12 de 1979.

5-1955

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

FLORENTINO SIMON PEREZ, promueve éste Juzgado Información Testimonial Ad-Perpetuum, acreditar derechos de posesión y propiedad prescripción positiva respecto predios rústicos denominados CERRO COLORADO, HORNO VIEJO y ZAPOTE, ubicados en Pueblo Zuchitlán, Mpio. San Salvador, Hgo.

Medidas y colindancias obran expediente. Auto ordena publicarse presente 2 veces Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la Ciudad de Pachuca, Hgo. Personas tengan derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo; septiembre 26 de 1977.—El Secretario P.D.D. ROSARIO GUTIERREZ TELLEZ.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados octubre 25 de 1979.—Recibido octubre 29 de 1979.

5-1970

**SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

EL C. GUADALUPE MENDEZ Y RODRIGUEZ, originario y vecino de Pachuca, Hgo; con domicilio en la Calle de Prof. Gómez Pérez No. 723, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—**

Pachuca, Hgo; octubre 25 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-1

5-1906

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
MIXQUIAHUALA, HGO.**

EDICTO

DAVID CALVA CABALLERO, promueve en éste Juzgado, Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar derechos de posesión y propiedad por prescripción positiva, respecto de un predio urbano ubicado en el Barrio Los Tigres, de ésta Ciudad. Medidas y colindancias obran Exp. No. 114/979. Personas con igual o mejor derecho que promueve, justificarlo éste Juzgado en término de 15 días.

Edicto publicarse por 2 veces consecutivas de 7 en 7 días, Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hgo; así como Estrados éste H. Juzgado.

Mixquiahuala. Hgo; agosto 28 de 1979.—La Secretaria Civil P.D.D. MARINA LUGO MARTINEZ.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados octubre 11 de 1979.—Recibido octubre 25 de 1979.

5-1908

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.**

EDICTO

AVELINO TOVAR ALVARADO, promueve en éste Juzgado 3 Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar derechos de posesión y propiedad por prescripción positiva adquisitiva respecto de los predios rústicos CASAS VIEJAS O PAREDON, LA GARRAPATILLA y EL ZACATERO, ubicados en Poblado San Juan Tilaautla, Hgo; medidas y colindancias obran expedientes respectivos, objeto personas créanse con igual o mejores derechos, lo hagan valer en éste Juzgado.

Auto ordena publicar edicto por 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, editarse Pachuca, Hgo; así como Estrados Juzgado.

Actopan, Hgo; septiembre 1 de 1979.—El Secretario Civil P.D.D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados octubre 11 de 1979.—Recibido octubre 25 de 1979.

5-1779

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.**

EDICTO

J. GUADALUPE AIDANA MONROY, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam

acreditar derechos posesión y propiedad virtud prescripción positiva respecto a tres predios rústicos denominados SAN ANTONIO, AL BONDO y PICO LARGO, ubicados en Pacheco, Mpio. San Salvador; Hgo.

Medidas y colindancias obran expediente respectivo. Auto admite diligencias ordena publicarse dos veces en Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la Cd. de Pachuca, Hgo. Personas con mejores derechos haganlos valer.

Actopan, Hgo., agosto 27 de 1979.—El Secretario P.D.D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados septiembre 13 de 1979.—Recibido septiembre 20 de 1979.

5-1779

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.**

EDICTO

AQUILINO HERNANDEZ MARTINEZ, promueve éste Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos de posesión y propiedad virtud prescripción positiva respecto 2 predios rústicos denominados LA ARENA y HUIZACHE, ubicados en Cerritos, Mpio. Santiago de Anaya, Hgo.

Medidas y colindancias obran expediente respectivo. Auto admite diligencias ordena publicarse dos veces en Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la Cd. de Pachuca, Hgo. Personas con mejores derechos, los hagan valer.

Actopan, Hgo; agosto 28 de 1979.—El Secretario P.D.D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados septiembre 13 de 1979.—Recibido septiembre 20 de 1979.

5-1779

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.**

EDICTO

QUINTIN VELAZQUEZ PEREZ, promueve éste Juzgado, Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos de posesión y propiedad prescripción positiva respecto a un predio rústico denominado EL BIENZO, ubicado en Tepatepec, Mpio. Fco. J. Medero, Hgo.

Medidas y colindancias obran expediente respectivo. Auto admite diligencias ordena publicarse dos veces Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo. Personas con mejores derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo; agosto 31 de 1979.—El Secretario P.D.D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica.

2-1

5-1778

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados septiembre 13 de 1979.—Recibido septiembre 20 de 1979.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
IXMIQUILPAN, HGO.

5-1779

EDICTO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

MARGARITA HERNANDEZ MARTINEZ, promueve diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos posesión y propiedad virtud prescripción positiva respecto de un predio rústico denominado EL REVOLCADO, ubicado en Cerritos, Mpio. Santiago de Anaya, Hgo.

JUAN BADILLO HERNANDEZ, promueve éste Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto predio rústico de labor de riego, tepetatoso denominado GUADALUPE, ubicado en la Manzana de Botenguedhó, del Poblado del Nith, de éste Distrito Judicial. Medidas y linderos obran Exp. No. 128/979. Auto fecha 13 de agosto pasado da entrada promoción ordena publicar presente, 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y El Hidalguense, editanse Ciudad Pachuca, Hgo. así como su fijación lugares públicos costumbre.

Medidas y colindancias obran expediente respectivo. Auto admite diligencias ordena publicarse dos veces en Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la Cd. de Pachuca, Hgo. Personas con mejores derechos, los hagan valer.

Ixmiquilpan, Hgo; septiembre 4 de 1979.—El Secretario Civil P.D.D. FERNANDO GABRIEL HIDALGO SOSA.—Rúbrica.

Actopan, Hgo., agosto 27 de 1979.—El Secretario P.D.D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica.

Administración de Rentas Ixmiquilpan, Hgo.—Derechos enterados septiembre 5 de 1979.—Recibido septiembre 20 de 1979.

2-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados septiembre 13 de 1979.—Recibido septiembre 20 de 1979.

5-1996

SECRETARIA DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

El C. LUIS MARTINEZ TREJO, originario y vecino de Pachuca, Hgo; con domicilio en la Calle de Dr. Agustín Navarro No. 406, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Pachuca, Hgo.

ABRAHAM HERNANDEZ MARTINEZ, promueve éste Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos posesión y propiedad virtud prescripción positiva respecto un predio rústico denominado LA VIVIENDA, ubicado Cerritos Mpio. Santiago de Anaya, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, presenten la presente solicitud dentro de un término de 15 días a partir de la última publicación.

Medidas y colindancias obran expediente respectivo. Auto admite diligencias ordena publicarse dos veces en Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la Cd. de Pachuca, Hgo. Personas con mejores derechos, los hagan valer.

ATENTAMENTE

Actopan, Hgo., agosto 27 de 1979.—El Secretario P.D.D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica.

SUFRAGIO EFECTIVO

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados septiembre 13 de 1979.—Recibido septiembre 20 de 1979.

Pachuca, Hgo; noviembre 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-1

5-1715

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.**

EDICTO

SALVADOR HERNANDEZ LOPEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, justificando hecho posesión y derecho propiedad respecto predio rústico ubicado en Cuauhtepic, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. No. 339/979.

Publíquese por 2 veces consecutivas de 8 en 8 días Periódicos Oficial del Estado y Sol de Tulancingo que se editan en Pachuca y Ciudad respectivamente, así como tableros notificadores de costumbre Convócase personas crean derecho predio referencia preséntense deducirlo dentro del término de Ley.

Tulancingo, Hgo; mayo 17 de 1979.—El Secretario del Juzgado Lic. LINA POCHOTL GUZMAN GALLEGOS.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados agosto 24 de 1979.—Recibido septiembre 12 de 1979.

5-1714

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
MIXQUIAHUALA, HGO.**

EDICTO

El C. J. GUADALUPE VERA GUTIERREZ, promueve en éste Juzgado, diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar derechos de posesión y propiedad por prescripción positiva, respecto de 2 predios urbanos SIN NOMBRE, ubicados en la Primera Demarcación de ésta Ciudad de Mixquiahuala Hgo; medidas y colindancias Expediente No. 61/979.

Personas con igual o mejor derecho que el promovente, justificarlo éste Juzgado en término de 15 días.

Edicto publicarse 2 veces consecutivas de 7 en 7 días, Periódicos Oficial del Estado y La Región que se editan en Pachuca y Tula de Allende, Hgo., respectivamente; así como en Estrados de éste H. Juzgado.

Mixquiahuala, Hgo; mayo 18 de 1979.—La Secretaria del Juzgado P.D.D. MARINA LUGO MARTINEZ.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados agosto 15 de 1979.—Recibido septiembre 12 de 1979.

5-1859

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO,
EDICTO**

CARLOS FARFAN ROJO, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, Ad-Perpetuam, para acreditar

la posesión del predio ubicado en el Barrio de La Cantera, del Pueblo El Puente, del Mineral del Chico, Hgo. Exp. No. 1116/79, medidas y colindancias obran en autos.

Hágase del conocimiento de personas que se crean con mejor o igual derecho posesorio que el promovente, lo ejerciten conforme a la Ley, después de la última publicación en el Periódico Oficial.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y El Hidalguense, así como en los lugares públicos de costumbre de su ubicación.

Pachuca, Hgo; septiembre 20 de 1979.—El Actuario P.D.D. HUGO HERNANDEZ MARTINEZ.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados octubre 5 de 1979.—Recibido octubre 17 de 1979.

5-1662

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

BLASA RODRIGUEZ PANIAGUA, promoviendo Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, sobre el predio urbano ubicado en San Juan Pachuca No. 17, Col. Nueva Estrella de ésta Ciudad, medidas y colindancias obran en autos Exp. No. 51/979.

Se hace del conocimiento a toda persona que se crea con igual o mejor derecho posesivo que la promovente, que lo haga valer conforme a derecho a partir de la última publicación.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y El Voceador, así como en los lugares públicos de su ubicación.

Pachuca, Hgo; julio de 1979.—El Actuario P.D.D. HUGO RODRIGUEZ IBARRA.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados julio 27 de 1979.—Recibido septiembre 6 de 1979.

5-1715

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.**

EDICTO

MARIHA ROJAS AYALA, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, justificando hecho posesión y derecho propiedad respecto predio urbano ubicado en la Calle de Luis Ponce No. 207 de ésta Ciudad; medidas y colindancias obran Exp. No. 618/979.

Publíquese por 2 veces consecutivas de 8 en 8 días Periódicos Oficial del Estado y Ruta que se editan en Pachuca y Ciudad respectivamente, como Tableros

notificadores de costumbre. Convócase personas creadas en derecho predio referencia preséntense deducirlo dentro del término de Ley.

Tulancingo, Hgo; agosto 28 de 1979.—El Secretario del Juzgado Lic. LINA POCHOTL GUZMAN GALLEGOS.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados agosto 24 de 1979.—Recibido septiembre 12 de 1979.

5-1920

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. ANGEL JUAREZ CHEHIN, originario y vecino de Pachuca, Hgo., con domicilio en la Calle de Ceampo No. 604 Ciudad, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de 15 días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; octubre 16 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-2

5-1932

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

EDICTO

VALENTE LUIS, J. JESUS MORENO PARRA y JUANA CUEVAS DE FORTANI, Exp. No. 940/979.

Predio urbano ubicado en la Calle de Patoni, No. 515 letras A, B, y C, en ésta Ciudad; medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que los promoventes, sobre el inaneble motivo de éste procedimiento, para que se ejercite conforme a la Ley, concediéndole término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, así como en los lugares públicos de costumbre.

Pachuca, Hgo; septiembre 27 de 1979.—El Actuario Lic. DOMINGO VELASCO GONZALEZ.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados octubre 17 de 1979.—Recibido octubre 19 de 1979.

5-1714

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
MIXQUIAHUALA, HGO.

EDICTO

IRINEO JIMENEZ GUERRERO, promueve en este Juzgado, diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar derechos de posesión y propiedad por prescripción positiva, respecto de un predio rústico denominado EL MEZQUITE, ubicado en Muntepec de Madero, Hgo. Medidas y colindancias Obrar Exp. No. 81/979.

Personas con igual o mejor derecho que el promovente, justificarlo éste Juzgado en término de 15 días

Edicto publicarse 2 veces consecutivas de 7 en 7 días, Periódicos Oficial del Estado y La Región que se editan en Pachuca y Tula de Allende, Hgo., respectivamente; así como en Estrados de éste H. Juzgado.

ATENTAMENTE

Mixquiahuala, Hgo; julio 25 de 1979.—La Secretaria del Juzgado P.D.D. MARINA LUGO MARTINEZ.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados agosto 15 de 1979.—Recibido septiembre 12 de 1979.

5-1714

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
MIXQUIAHUALA, HGO.

EDICTO

CANDIDO OLVERA SANCHEZ, promueve en este Juzgado, diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar derechos de posesión y propiedad por prescripción positiva, respecto de un predio urbano ubicado en la Cuarta Demarcación de esta Ciudad. Medidas y colindancias obran Expediente Número 119/979.

Personas con igual o mejor derecho que el promovente, justificarlo éste Juzgado en término de 15 días.

Edicto publicarse 2 veces consecutivas de 7 en 7 días, Periódicos Oficial del Estado y La Región que se editan en Pachuca y Tula de Allende, Hgo., respectivamente; así como en Estrados de éste H. Juzgado.

5-1920

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

La C. MARIA DE LA PAZ ORDÓÑEZ HERNANDEZ, originaria y vecina de Pachuca, Hgo., con domicilio en la Calle de José Ma. Bandera No. 507 Ciudad, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Pachuca, Hgo; octubre 16 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-2

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

EDICTO

ROSA GONZALEZ REYES, demandando Juicio Ordinario Civil en contra de la Sra. María Cortazar de Rubio, la prescripción positiva, Exp. No. 1032/979.

Se hace de su conocimiento de la señora María Cortazar de Rubio, que deberá presentarse dentro del término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, para contestar demanda entablada en su contra, quedando a su disposición las copias simples de la demanda, quedando apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por confesa.

Publíquese edicto por 2 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, así como en los lugares públicos de su ubicación.

Pachuca, Hgo; agosto 31 de 1979.—El Actuario P. D.D. HUGO HERNANDEZ MARTINEZ.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados octubre 4 de 1979.—Recibido octubre 3 de 1979

5-1711

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

La C. MA. DEL PILAR GONZALEZ OLIVERA, originaria y vecina de San Agustín Tlaxiaca, Hgo.,

con domicilio conocido en Tórnacuxtla, Hgo., ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Tórnacuxtla, Mpio. de San Agustín Tlaxiaca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—

Pachuca, Hgo; agosto 31 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-2

5-1736

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

EDICTO

J. FELIX HERNANDEZ AGUILAR, promueve Jurisdicción Voluntaria, sobre Información Ad-Perpetuam, Exp. No. 1021/979.

Predio urbano ubicado en la Población de Santiago Tlapacoya, Hgo., s/v. cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesivo que el promovente sobre el inmueble motivo de éste procedimiento, para que lo ejerce conforme a la Ley dentro del término de 40 días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, así como en tableros notificadores de costumbre a petición de los interesados.

Pachuca, Hgo; agosto 31 de 1979.—El Actuario P. D.D. HUGO RODRIGUEZ IBARRA.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados septiembre 6 de 1979.—Recibido septiembre 12 de 1979.

5-1708

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

AMADA ELENA CRUZ DE CARBALLO, promueve diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, Exp. No. 981/79.

Predio urbano ubicado en Candelario Rivas s/n. Barrio del Arbolito de ésta Ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesivo que la promovente sobre el inmueble motivo de éste procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley, dentro del término de 40 días consecutivos a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en tableros notificadores de costumbre a petición de los interesados.

Pachuca, Hgo. septiembre de 1979.—El Secretario P.D.D. HUGO RODRIGUEZ IBARRA.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados agosto 24 de 1979.—Recibido sepbre. 12 de 1979.

5-1784

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

CRISTOBAL MONTES VILLAGRAN, promueve Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, Exp. No. 326/979.

Predio urbano ubicado en las Calles de Barranca Blanca s/n. de ésta Ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesivo que el promovente sobre el inmueble motivo de éste procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley, dentro del término de 40 días consecutivos a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y El Hidalguense, así como en los tableros notificadores de costumbre a petición de los interesados.

Pachuca, Hgo; marzo 30 de marzo de 1979.—El Secretario P.D.D. ROSARIO GUTIERREZ TELLEZ.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados septiembre 17 de 1979.—Recibido septiembre 25 de 1979.

5-1713

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

ANTONIO GRANILLO CORTES, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva respecto predio semi-urbano ubicado en Ixcuinquitlapilco, Mpio. San Agustín Tlaxiaca, Hgo. Medidas y colindancias obran Exp. 388/979.

Publicarse Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, Pachuca, Hgo., por 2 veces; personas con derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo; agosto 3 de 1979.—El Secretario P.D.D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados agosto 21 de 1979.—Recibido septiembre 12 de 1979.

5-1713

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

SEBASTIAN OLGUIN RODRIGUEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva respecto predio rústico ubicado Pueblo Jiadi, Municipio El Arenal, Hgo.

Medidas y colindancias obran expediente. Auto admite diligencias ordena publicarse presente 2 veces Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico Pachuca, Hgo. Personas con derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo; agosto 27 de 1979.—El Secretario P.D.D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados septiembre 5 de 1979.—Recibido septiembre 12 de 1979.

CC. ADMINISTRADORES Y RECAUDADORES DE RENTAS:

La Administración del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, hace un atento llamado al Artículo 352 de la Ley de Hacienda en vigor (Decreto 410), que en lo conducente dice:

Artículo 352:—Si los bienes embargados fueren raíces, se anunciará su venta en pública subasta, por medio de Edictos.